RESOLUCIÓN N.° 857 DE 2025
(05 de Diciembre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónico N.° SASIE-008-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Dirección Administrativa Programas Sociales y Salud del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica con el objeto de suplir la necesidad **"DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**

4. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($169.544.600,00) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho.

6. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS dispuso adelantar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.° **SASIE-008-2025,** cuyo objeto es **"DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.

7. Que se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones, así como garantizados mediante la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	45290001 47811 4722303 439120100	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2201.0700.069-2024506890102	DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN / SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6			**1.2.4.1.03**	NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($93.976.000) M/CTE
2.3.ADMC.1.4599.1000.033-2024506890094	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN			**1.3.3.1.00**	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.850.000) M/CTE
2.3.ADMC.1.2201.0700.026-2024506890169	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PARA EL ACCESO A LA TECNOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			**1.2.1.0.00**	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE

8. Que, en dicho estudio previo, así como el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co bajo el título **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° SASIE-008-2025** e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en la sede de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, ubicada en la Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín, Secretaria De Contratación, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.

12. Que, en el periodo comprendido entre el doce (12) al diecinueve (19) de noviembre de 2025 a las 06:00 P.M, se presentaron observaciones al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-008-2025,** a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas.

13. Que, teniendo en cuenta que se estableció que durante el termino hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2025 hasta las 4:00 P.M se realizaría la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, por lo cual se expidió el aviso de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL del veinte (20) de noviembre del año, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

14. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-008-2025** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 803 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-008-2025** cuyo objeto es: "**DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**, a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2025 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

16. Que, en el marco del plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, es decir del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de noviembre de 2025 hasta las 02:00 P.M, se recibieron observaciones, mediante Mensaje N.º CO1.MSG.8807361, las cuales fueron debidamente contestadas por la Dirección Administrativa Programas Sociales y Salud.

17. Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el veintiocho (28) de noviembre de 2025 donde se recibio una (01) propuesta, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	2 horas de tiempo transcurrido (28/11/2025 7:46 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 79952309

18. Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION

JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO C.C. N.° 79.952.309 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

19. Que, teniendo en cuenta, se instó al proponente a subsanar conforme la verificación preliminar técnica, de experiencia y económica, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, donde se recepcionó la siguiente subsanación, así:

PROPONENTE	**SUBSANACIÓN**
JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO C.C. N.° 79.952.309 de Bogotá D.C.	1/12/2025 4:01:03 PM CO1.MSG.8847080

Referencia interna: SASEL 008-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIA
De: JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Usuario: JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO GUERRERO
Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8847080
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del archivo cifrado
Comprobante_Transferencia_PSE1754618033557.pdf	Comprobante_Transferencia_PSE1754618033557.pdf
Cumplimiento Estatal (1) (1).pdf	Cumplimiento Estatal (1) (1).pdf
DLF1437528_POLIZA_30_44_101067556_20251201030715.pdf	DLF1437528_POLIZA_30_44_101067556_20251201030715.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

20. Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los documentos subsanados por parte del comité evaluador, donde arrojo el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	**FACTORES**	**VERIFICACION**
JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO C.C. N.° 79.952.309 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

21. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía N.° 79.952.309 de Bogotá D.C. cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.° 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

22. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la apertura del Sobre No. 02 se realizó la misma a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el cinco (05) de diciembre de 2025 a las 12:00 M, donde se procedió a realizarse la verificación económica, donde el evaluador económico, la doctora **MAGDA YESENIA ZABALA CALLEJAS**, Directora Administrativa Programas Sociales Y Salud, indica que el proponente cumple con el requisito económico, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra en ninguna causal de rechazo. Por lo tanto, por ser la única oferta habilitada, se imposibilita el proceder a dar inicio a la puja dinámica.

23. Que, el comité evaluador, en cabeza del evaluador técnico, económica y de experiencia, proceden a recomendar al Ordenador de Gasto, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, del oferente **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 79.952.309 de Bogotá D.C. se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al oferente habilitado.

24. Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-008-2025,** cuyo objeto es: "**DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"** al proponente **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 79.952.309 de Bogotá D.C., por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($169.544.600,00) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

25. Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-008-2025** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-008-2025,** cuyo objeto es: "**DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"** al proponente **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 79.952.309 de Bogotá D.C., por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($169.544.600,00) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se adjudica el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente por el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá suscribir el contrato a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, así como publicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción con el fin de cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

La presente resolución se expide en el municipio de San Martin de los Llanos el cinco (05) de diciembre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Yovana Martinez Mora	A&A Servicios Y Consultorías S.A.S R/L Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretaria de Contratación	Asesoria Jurídica Externa– CPS N.° 232 de 2025
PROYECTO	*REVISO*